

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**  
**Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo**

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE PROFESOR**  
**ADJUNTO GRADO 3 DE TALLER SCHELOTTO DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ENSEÑANZA DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA (DEAPA)**

**1. CONVOCATORIA**

**1.1 Objetivo:** Provisión de cargos efectivos de Profesor Adjunto G° 3 de **Taller Schelotto** del Departamento de Enseñanza de Anteproyecto y Proyecto de Arquitectura, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión.

**1.2 Definición:** El cargo es Grado 3 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

**1.3 Procedimiento:** Llamado a Aspirantes.

**1.4 Normas que rigen el llamado:**

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

**1.5 Presentación**

**1.5.1** Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

**1.5.2.** Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 5.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo. La misma será considerada en la evaluación de los méritos en la actuación docente y académica.

**1.5.3.** Se deberá presentar currículum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en el Cuadro de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

## **2. FUNCIONES DEL CARGO**

**2.1** Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre el **Proyecto de Arquitectura**.

**2.2** El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 15 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura:

*“A quien ocupe un cargo de Grado 3 se le exigirá, como parte inherente a la función docente, actividades de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos, referidas al Servicio en que se desempeñará. Tendrá un amplio dominio del área de conocimiento en el que actúa. Colaborará en la orientación de la formación de los grados 1 y 2 a su cargo”.*

**2.3** Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art.12 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a actividades de investigación y enseñanza

**2.4** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, integrará la Comisión Asesora, cuya consulta por la Comisión del Departamento será preceptiva en aquellas decisiones que impliquen definición de la orientación docente del Instituto, en especial en la definición de los planes anuales de trabajo.

**2.5** Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección del Taller, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

**2.6** Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

## **3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

**3.1** Amplio dominio de los conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases y capacidad para abordar su problemática con particular enfoque arquitectónico.

**3.2** Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en el numeral 2.2 de estas bases.

**3.3** Experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

**3.4** Sentido organizativo del trabajo.

**3.5** De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

**3.6** En función de los fundamentos de existencia de la Cátedra Múltiple de Proyecto, se valorará y podrá tenerse especialmente en cuenta los niveles de conocimiento y afinidad

de los postulantes respecto a la orientación del Taller a que aspiran. La proximidad a la orientación de la Cátedra podrá inferirse de los antecedentes precisos de su trayectoria en grados anteriores en la propia Cátedra o en el antecedente de su posible actuación como Colaborador Docente Honorario o como Estudiante Colaborador Honorario en la misma.

Bases aprobadas por RCFADU N° 21 de fecha 3/5/17 que luce en el exp. N° 031760-000083-17 y modificadas por RCFADU N° 23 de fecha 3/5/17 que luce en el exp. N° 031760-001690-16.